

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.  
 Las providencias judiciales, á *treinta.*  
 Los de prendadas, á *diez*  
 Los demás, á *veinte.*

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### REFORMAS SOCIALES

Circular núm. 150

Con el fin de proceder á la constitución de las Juntas locales de Protección á la Infancia, creadas por la ley de 12 de agosto de 1904, y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias dictadas por la Real orden de 20 de junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 108, del día 8 de julio del corriente año, he acordado que por los señores Alcaldes de los pueblos todos de esta provincia, y en el plazo máximo de quince días, se proceda á la formación de las mismas, citando al efecto á las Juntas locales de Reformas Sociales á los siguientes fines:

1.º Declarar los Institutos, Asociaciones, Círculos ó Cofradías de la localidad que deban estar representadas en la Junta local de Protección á la Infancia, invitando á las entidades que resultaren de

signadas á que elijan un individuo de su seno para formar parte de la de Protección á la Infancia.

2.º Elegir con el caracter de Vocales, y por analogía con el Consejo Superior, dos madres de familia, dos padres de familia y dos obreros.

Una vez cumplidas las anteriores disposiciones, se elevarán á este Gobierno, para su aprobación, la propuesta de los representantes electos y la lista de los vocales natos, que serán, además del Alcalde, Presidente, el Cura párroco, el Médico titular y el Maestro y la Maestra de instrucción primaria, y donde hubiere más de un Cura párroco, más de un Maestro y una Maestra y más de un Médico titular, la Junta local de Reformas designará cuál de aquéllos ha de pertenecer á la Protección de la Infancia.

La importante misión social y humanitaria que las referidas Juntas han de realizar, me relevan de excitar en la ocasión presente el celo reconocido de los Alcaldes, pues de su cultura confiadamente espero cumplirán, sin dar lugar á recordatorios, lo dispuesto en esta circular.

Santander 28 noviembre 1905.

El Gobernador civil,

Alberto Larrondo.

#### AGUAS

Examinado el expediente y proyecto presentado por don Federico Echevarría solicitando aprovechar 400 litros de agua por segundo, derivados del río Deva, con destino á la producción de

energía eléctrica en término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

Resultando del expediente que éste se ha tramitado con arreglo á la instrucción de 14 de junio de 1883, y que anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL se presentó una reclamación suscrita por don Nicolás de Viar, en nombre de la Compañía Minas de Peña Vieja, manifestando que este aprovechamiento es incompatible con otro que dicha Compañía tiene solicitado.

Considerando que en la comparación hecha por la Jefatura de Obras públicas del proyecto del señor Viar con otro que solicita el mismo peticionario aguas arriba del que es objeto de esta concesión, se declaraba la mayor importancia y utilidad del proyecto del señor Echevarría, quedando, por lo tanto, sin validez esta reclamación, por no tener derecho el señor Viar al aprovechamiento que menciona.

Vistos los favorables informes de la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura y Comisión provincial, y que dicho aprovechamiento no afecta al plan de obras hidráulicas que menciona el artículo 4.º del Real decreto de 25 de abril de 1902; en uso de las facultades que me confiere el artículo 218 de la vigente ley de Aguas, y de conformidad con dichos informes, he resuelto otorgar á don Federico Echevarría la utilización como fuerza motriz, con destino á explotación mineral, de 400 litros de agua por segundo, derivados del río Deva, en término de Espinama, Ayuntamiento de

Camaleño, así como el derecho á imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre terrenos de dominio público que sea necesario ocupar, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se llevarán á cabo con arreglo al proyecto presentado, suscrito en Bilbao el 15 de agosto de 1902 por el Ingeniero de caminos don José Churruga, sin que puedan introducirse en dicho proyecto más modificaciones que las puramente de detalle y que no afecten á la esencia del mismo, sometiéndolas previamente á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

Asimismo queda obligado el peticionario á someter á la aprobación de dicha Jefatura el proyecto de las obras de fábrica necesarias para cruzar los arroyos Piercina y Pierga, así como todos los demás detalles de ejecución relativos á las obras, é igualmente deberá subsanar todas las deficiencias que en el proyecto se noten al verificar el replanteo de las mismas.

2.<sup>a</sup> Las obras deberán dar principio dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha en que se publique la concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y quedarán terminadas en el de dos años y medio, á contar de la misma fecha.

3.<sup>a</sup> Dentro de los dos meses, á contar de la referida fecha, deberá el concesionario acreditar ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la sucursal de Santander de la Caja general de Depósitos la cantidad de 144,70 pesetas en calidad de fianza, á disposición del señor Gobernador civil, para responder del cumplimiento de estas condiciones. Esta fianza no será devuelta al concesionario hasta que se haya cumplido la condición 6.<sup>a</sup>

4.<sup>a</sup> Antes de empezar los trabajos avisará el concesionario con la debida anticipación al Ingeniero Jefe de Obras públicas para que éste, ó el facultativo que le represente, proceda al replanteo de las obras, de cuya operación se levantará acta por triplicado, acompañada de su plano correspondiente, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación del señor Gobernador civil, y una vez recaída ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia. En dicha acta se referirá la coronación de la

presa á un punto fijo é invariable del terreno.

5.<sup>a</sup> Cuando estén terminadas las obras, avisará igualmente el concesionario al Ingeniero Jefe, para que éste, ó su representante, proceda al reconocimiento de dichas obras; y si de su reconocimiento resulta que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y replanteo aprobados, habiéndose cumplido además la condición siguiente, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que el señalado para los del acta de replanteo.

6.<sup>a</sup> El concesionario está obligado á tener hecha, en el momento del reconocimiento de las obras, una instalación de turbinas y dinamos en su casa de máquinas, suficiente para el aprovechamiento de la tercera parte de la fuerza correspondiente á la cantidad de agua que se le concede, no pudiendo verificarse la recepción de las obras si esta condición no se halla cumplida. Si esta condición se halla satisfecha y las obras pueden ser recibidas, procederá la devolución de la fianza de que habla la condición 3.<sup>a</sup> tan pronto como se haya aprobado el acta á que la 5.<sup>a</sup> se refiere.

7.<sup>a</sup> El concesionario deberá emplear toda la fuerza que se le concede, dentro del plazo de cuatro años, á contar de la fecha en que se haga pública la concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que pasado ese plazo perderá el derecho al aprovechamiento de la cantidad de agua que no utilice.

8.<sup>a</sup> La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasiona dicha inspección, así como los del replanteo y reconocimiento final, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares; y habiéndose otorgado con arreglo á las leyes de Aguas y Obras públicas vigentes, le será aplicable cuanto en las mismas se disponga referente á este caso.

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa bastante para declarar la caducidad de esta concesión, procediéndose para ello con arreglo á lo que para el caso se dispone en las citadas leyes de Aguas y Obras públicas.

Lo que se hace público por me-

dio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 24 noviembre 1905.

El Gobernador civil,  
Alberto Larrondo.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SECRETARÍA

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el segundo período de reunión semestral de 1905.

*Sesión inaugural de 4 de octubre*

Abierta bajo la presidencia del señor don Alberto Larrondo, Gobernador civil, y con asistencia de diez y siete señores Diputados, se dió lectura á la circular para esta sesión, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de septiembre último; y hallándose en el salón número suficiente de Diputados para celebrar sesión, previa lectura de los artículos de la ley pertinentes al acto, declaró, en nombre del Gobierno de S. M., abierto el segundo período de reunión ordinaria de 1905.

Acto seguido saludó y se ofreció á los señores Diputados para cuanto redundara en cumplimiento de la ley y beneficio de los intereses morales y materiales de los pueblos de la provincia.

El señor Baldor, en nombre de sus compañeros, correspondiendo al saludo del señor Gobernador, le dió las gracias por sus ofrecimientos y cortesía, añadiendo que la Diputación cooperaría al mismo fin.

Acto seguido el señor Gobernador se retiró del salón, ocupando la presidencia el señor Baldor.

Se dió cuenta de varias excusas de asistencia.

Se dió lectura, y fué aprobada, el acta de la sesión de 18 de mayo último.

Se dió también lectura de la Memoria reglamentaria de la Comisión provincial y se acordó quedase sobre la mesa, pasando los asuntos á informe de las respectivas Comisiones.

Se acordó celebrar ocho sesiones durante el actual período, á las tres y media de la tarde, sin perjuicio de prorrogar este número ó reducirle, si fuese necesario.

*Sesión del 5 de octubre*

Abierta bajo la presidencia del señor Fernández Baldor, y con

asistencia de trece señores Diputados, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

El señor Presidente comunicó á la Diputación que el señor don José María Martínez Conde, Diputado que había sido durante varios años y que tanto había cooperado al desarrollo de los intereses provinciales, había fallecido en el día de ayer en Vega de Pas, y propuso que constara en acta el sentimiento de esta Corporación y se participe el pésame á la familia del finado, celebrándose en los establecimientos benéficos las consiguientes honras en el día que se señalará de acuerdo con la misma. Se acordó de conformidad.

Por el voto unánime de todos los señores Diputados presentes se acordó levantar la sesión en señal de duelo y que ésta se cuente dentro de las ocho acordadas para el actual período.

#### *Sesión del 6 de octubre*

Abierta bajo la presidencia del señor Fernández Baldor, y con asistencia de trece señores Diputados, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Se concede un mes de licencia al Diputado señor Torre.

Se leyó una proposición en que se pide se ruegue al excelentísimo señor Ministro de la Guerra que continúe guarneciendo esta plaza un Regimiento de Infantería, en la misma forma que viene haciéndose hoy.

Tomada en consideración y declarada la urgencia, fué aprobada, acordándose dirigirse á los representantes en Cortes de la provincia para que la apoyen cerca del Gobierno.

Fueron aprobados los acuerdos tomados por la Comisión provincial con carácter de urgentes, relativos al ramo de Fomento y de Gobernación, que figuran en la Memoria reglamentaria.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó: aprobar la relación de ingresos en el Hospital durante el mes de septiembre; conceder varios ingresos en los establecimientos de Beneficencia, y aprobar el presupuesto de gastos probables del correccional de Torrelavega durante el mes actual.

#### *Sesión del 7 de octubre*

Abierta bajo la presidencia del señor Fernández Baldor, y con asistencia de trece señores Diputados, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

El señor Acha excusó la asistencia del señor Zorrilla y la Diputación acordó quedar enterada.

Leído un dictamen de la Comisión de Fomento en que propone que en el plazo de quinto día demuele el señor Gómez Herrero las paredes ejecutadas en la carretera de Ojedo á Camaleño, retirándose tres metros de la cuneta de la misma, fué aprobada, tras breve discusión, por nueve votos contra cuatro.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

En igual forma se acordó que se proceda á la impresión de las hojas, cuyo modelo remite el señor Gobernador, con destino al servicio de la Junta provincial de Reformas Sociales, y que su importe se pague con cargo á la consignación correspondiente al vigente presupuesto.

Asimismo se acordó aprobar la cuenta de gastos de salida del personal de carreteras; la segunda certificación de acopios de piedra de la carretera de Cabuérniga á Puentenansa; las cuentas de material del correccional de Torrelavega correspondientes á los meses de junio, julio y agosto últimos, y las de suministro de víveres á los establecimientos de Beneficencia durante el mes de agosto último.

#### *Sesión del 12 de octubre*

Abierta bajo la presidencia del señor Fernández Baldor, y con asistencia de quince señores Diputados, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de una comunicación del Director de la Escuela de Artes y Oficios en que manifiesta que el día 15 del actual, á las once y media, tendrá lugar la inauguración del curso de 1905 á 1906, y ruega á la Corporación se sirva asistir al acto, ésta acordó que concurren todos los Diputados residentes, y especialmente los de Santander.

Fueron aprobados los acuerdos tomados por la Comisión provincial, con carácter de urgentes, relativos al ramo de Beneficencia y que figuran en la Memoria reglamentaria.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Disponer que la demente María Guadalupe Díaz Calvo sea trasladada á esta capital para su ingreso en el Hospital y conducción al Manicomio de Valladolid.

Devolver á su madre una asilada en la Inclusa.

Conceder un socorro para someterse al tratamiento antirrábico y varios para lactancia de hijos gemelos.

Conceder varios ingresos en la Casa de Caridad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó que se libren á favor del Director de carreteras 275 pesetas para las obras de construcción y reparación de muretes y demás desperfectos de la carretera provincial de Anero á Pedreña, kilómetro 6.º

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la cuenta de 40'43 pesetas por consumo de gas en estas oficinas durante el tercer trimestre.

De conformidad con el dictamen de la misma Comisión, se acordó manifestar al señor Gobernador, que sin desconocer el fundamento de su petición, el precario estado económico no permite á la Diputación, por ahora, el dispendio que supone la creación de dos plazas más en la Sección de Cuentas de aquel Gobierno.

Á propuesta del señor Pombo se acordó remitir al Ministerio de Fomento una relación de los nombramientos de Catedráticos de la Escuela de Náutica para que se sirva prestar su aprobación.

Se dió cuenta del presupuesto formado por la Contaduría para 1906 y de los informes de la Comisión provincial y de Hacienda.

Seguidamente fueron aprobados los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del presupuesto de gastos.

*(Se continuará.)*

## **Comandancia militar de Marina**

DE

## **SANTANDER**

El Comandante militar de Marina de Santander.

Hace saber: Que debiéndose presentar en esta Comandancia los inscritos que se relacionan el primer domingo de diciembre próximo, á las nueve de la mañana, con objeto de ser reconocidos, se les avisa por la presente de que si no lo verifican, se atenderá al perjuicio á que haya lugar.

Pedro Alba Sierra.

Enrique Ramos Merino.

José Ferreira San Juan.

José Antonio López.

Rogelio Marcos García.

Santander 26 de noviembre de 1905.—P. O., *Eduardo Spinedy.*

## TRIBUNAL DE OPOSICIONES

AL

### CUERPO DE MÉDICOS TITULARES

#### ANUNCIO

Constituido en el día 25 de los corrientes el Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Médicos titulares, tendrá lugar el sorteo reglamentario, por el orden en que han de actuar los opositores, el día 1.º de diciembre próximo, en la Cátedra núm. 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid y darán principio los ejercicios en el día siguiente, en el mismo local.

Valladolid 27 de noviembre de 1905.—V.º B.º: El Presidente, *B. Morales Arjona*.—El Secretario, *P. A., Isidoro de la Villa*.

## ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Por acuerdo de la Corporación municipal, en sesión del día 26 del actual, queda sin efecto el anuncio de la subasta de consumos de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 186, de 24 de este mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Felices de Buelna á 28 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Francisco García Linares*.

—><—

#### Ayuntamiento de Vega de Liébana

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la segunda subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos de las especies de consumos en el año de 1906, se anuncia una nueva, por término de tres años, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para las anteriores y tipo de 38.938 pesetas 80 céntimos, para el día 6 de diciembre próximo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á las dos de la tarde.

Vega de Liébana 25 de noviembre de 1905.—*Benito García*.

—><—

#### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Confecionada la matrícula industrial para el próximo año de 1906, se halla expuesta en esta Se-

cretaría para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Alfoz de Lloredo 15 noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, *José Díaz*.

\* \* \*

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, á los efectos reglamentarios, el reparto de la contribución por rústica y pecuaria, para el próximo año de 1906, para que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que contra el mismo consideren oportunas.

Alfoz de Lloredo 20 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Agustín Cabeza*.

—><—

#### Ayuntamiento de Polaciones

#### ANUNCIO

El día treinta del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la Casa Capitular de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo á venta á la exclusiva de los derechos de consumos de especies sujetas al impuesto en este distrito para el año próximo de 1906, bajo el tipo de cinco mil cuatrocientas tres pesetas con sesenta céntimos y precio y condiciones que figuran en el expediente de manifiesto que se halla en esta Secretaría, y las demás que previene el reglamento. Si dejare de tener efecto tal subasta por falta de licitadores, queda desde luego señalado el día nueve del próximo mes de diciembre, y hora y sitio indicados, para celebrar la segunda con el mismo tipo y condiciones y con el aumento de cinco por ciento sobre el precio de las especies; y si dentro de la primera hora no se presentara proposición alguna, se abrirá á las doce de dicho día licitación pública, en que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo general.

Polaciones 22 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Vicente García*.

—><—

#### Ayuntamiento de Medto Cudeyo

El reparto por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para el año próximo de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, pudiendo los contribuyentes, dentro de dicho plazo, examinar dichos documentos y presentar las oportunas reclamaciones.

Medio Cudeyo 21 noviembre de 1905.—El Alcalde, *Joaquín Palacio*.

—><—

#### Ayuntamiento de Riotuerto

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, así como la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento, formados para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, á los efectos de reclamación.

Riotuerto 15 noviembre de 1905.—El Alcalde, *Fidel Aja*.

—><—

#### Ayuntamiento de Udtas

Declarada desierta la subasta de consumos para el próximo ejercicio de 1906, se anuncia una segunda y última, que tendrá lugar á las diez del día seis del próximo diciembre, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de los que quieran examinarlas.

Udtas 22 de noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, *Baldomero Rodríguez*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ CAMINO, Juez municipal del distrito del Oeste, ejerciendo la jurisdicción ordinaria en el mismo distrito por ausencia del señor Juez propietario en la práctica de diligencias de carácter criminal.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores de don Julio Alcalde Gómez, del comercio de esta ciudad, para que el día siete del próximo mes de diciembre, á las once, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, á celebrar Junta general para tratar de la espera por el señor Alcalde Gómez solicitada de sus acreedores; previniéndose á éstos que deben presentarse en la Junta con el título de su crédito respectivo, bajo apercibimiento de no ser admitidos sin ese requisito, pues así está acordado

por auto de dos de agosto último en diligencias promovidas por el Procurador don Juan Aurreche, en nombre del mencionado don Julio Alcalde Gómez, en solicitud de que se declare á éste en estado de suspensión de pagos.

Dado en Santander á veintiuno de noviembre de mil novecientos cinco.—*Alfredo Trueba.*—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*

DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ CAMINO, Juez municipal del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, ejerciendo la jurisdicción ordinaria en el mismo distrito por promoción del señor Juez propietario.

Por el presente cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de doña Nemeña Dasgoas Salmón, natural y vecina de esta ciudad, é hija de los también finados don Tomás Dasgoas Muñoz y doña Joaquina Salmón y Calva, para que comparezcan á deducir ante aquel Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento, si no comparecen, de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y previniéndose que hasta esta fecha sólo se ha solicitado aquella herencia por don Rafael Dasgoas Salmón, para sí y su hermana de doble vínculo doña Manuela Prudencia Dasgoas Salmón.

Dado en Santander á ocho de noviembre de mil novecientos cinco.—*Alfredo Trueba.*—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*

DON FRUTOS RECIO, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que el día veintiocho de diciembre próximo, á las diez, se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, para pago de deudas y costas de la testamentaría de don Juan Ahedo Otero, los bienes siguientes:

Fincas radicantes en el pueblo de Bueras, Ayuntamiento de Voto.

*Pesetas.*

Número 70. En el pueblo de Bueras, sitio y barrio llamado del Rincón, la cuarta parte de una casa, número setenta y tres de población, y de un agregado á la misma casa, destinado á cocina y recocina; linda el todo del edificio: al Sur ó fren-

te con su corral y carretera, Norte ó espalda más terreno de esta casa y testamentaría, Este ó derecha, entrando, corral y huerto propios de la misma, y Oeste ó izquierda casa de herederos de Francisco Abascal; mide la casa de frente, ó bien sea de Este á Oeste, cuatro metros, y de fondo, ó sea de Norte á Sur, cinco metros; consta la casa de cuadra, piso principal y desván, todo en mal estado de conservación, y el agregado de piso bajo tan solo. Esta parte de finca se halla en proindivisión con el resto, que es propiedad de herederos de Bernarda Iturralde, hijos á la vez del causante, á quien corresponde dicha cuarta parte de casa y agregado por compra á su hija Josefa Ahedo Iturralde; y se tasa esta cuarta parte en .....

71. En el mismo pueblo de Bueras, barrio y sitio del Manzanal, sesenta y dos céntimos y cuarenta y siete milésimas, ó sean tres sextas partes, más la cuarta parte de las otras tres sextas partes, de una casa sin número que se halla arruinada, y mide toda ella doce metros y quince centímetros de derecha á izquierda, ó sea de Este á Oeste, y once metros y sesenta centímetros de fondo, ó sea de Norte á Sur; linda toda ella: al Norte ó frente con su corral y carretera, al Sur ó espalda terreno de esta testamentaría, Este ó izquierda, entrando, huerta de doña Teresa de la Torre y Oeste ó derecha con casa de la misma doña Teresa Torre; tasadas estas partes en .....

72. En el mismo pueblo de Bueras, mies del Entemprano, sitio de los Cantos, un terreno labrado que mide nueve carros ú once áreas y diez y siete centiáreas; linda al Este

carretera, Norte herederos de don José Setién (hoy Juan Ortiz), Sur Francisco Ahedo y Oeste erial común; se tasa en .....

250

73. En el mismo pueblo de Bueras, mies y sitio del Hoyo-Maderne, seis carros y un octavo de terreno labrado y peña, ó siete áreas y setenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Este carretera pública, Sur un cauce de aguas y Antonio Guillarón y al Oeste Francisco Hornedal (hoy José San Román), y se tasa en .....

190

74. En el mismo pueblo de Bueras, mies de Entemprano y sitio del Hoyo, cinco carros y tres octavos de terreno labrado, ó seis áreas y sesenta y siete centiáreas; lindan al Norte peñas del común, al Sur y Este herederos de Francisco Vasco y al Oeste Francisco Ahedo; se tasa en .....

62 50

100

75. En el mismo pueblo de Bueras, mies de Covacheras y sitio del Hoyuelo, otro terreno que mide tres carros y un octavo, ó tres áreas y ochenta y siete centiáreas, labrado; linda al Norte y Sur herederos de José Setién (hoy Juan Ortiz), al Este erial del común y al Oeste carretera; se tasa en .....

75

76. En el mismo pueblo de Bueras, mies de Entemprano y sitio del Pozo de Gancedo, otro terreno labrado, que mide dos carros, ó dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; lindan al Norte con Francisco Ahedo, al Sur herederos de María Vasco, al Este carretera y al Oeste Juan Otero; se tasa en.

65

77. En el mismo pueblo de Bueras y mies de Entemprano, otro terreno labrado, que mide tres carros, ó tres áreas y setenta y dos centiáreas; linda al Norte y Oeste herederos de don Agustín Pardo, al Sur los de Manuel Velaz

62 47

y al Este carretera; se tasa en.....

78. En el mismo pueblo de Bueras, mies de Hoyco-Maderne, un terreno prado, que mide un carro, ó un área veinticuatro centiáreas; linda al Norte herederos de Joaquín Ortiz, al Este Juan Diego, al Oeste Francisca Muela y al Sur Juan Ortiz; se tasa en.....

79. En el mismo pueblo de Bueras y mies de la Calleja, otro terreno prado, que mide dos carros y medio, ó tres áreas y diez centiáreas; linda al Norte erial común, Sur más de esta testamentaria, al Este herederos de Joaquín Ortiz y al Oeste Juan Ortiz; se tasa en.....

80. En el mismo pueblo de Bueras, mies de Hoyo-Maderne y sitio de la Cortezuela, otro terreno prado, que mide tres carros y medio, ó cuatro áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Norte erial común, al Sur herederos de Baldomero Ruesga, al Este los de Joaquín Ortiz y al Oeste carretera; se tasa en.....

81. En el mismo pueblo de Bueras, mies de Bueras y sitio de Cotíes, otro terreno prado, con dos castaños de escaso mérito, que mide cuatro carros, ó cuatro áreas y noventa y seis centiáreas; lindan al Norte herederos de Angel Otero, al Sur los de Manuel Velaz, al Este Domingo Gómez y al Oeste Juan Ortiz; se tasa en.....

82. En el mismo pueblo de Bueras, mies de Covachera y Maza Maderne y sitio de Hoyo Redondo, otro terreno con muchas peñas, que mide dos carros y un tercio, ó tres áreas y cuarenta y seis centiáreas, está á prado; linda al Norte, Sur, Este y Oeste terreno común; se tasa en.....

83. En el mismo pueblo de Bueras, al sitio llamado Llosa del Ho-

70

yuelo, otro terreno á prado, erial, bardal y peñas, con robles de cría, que mide cinco carros y medio, ó seis áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte terreno común y Fernando Canales, al Sur carretera, al Este Fernando Canales, y al Oeste terreno común; se tasa en.....

84. En el mismo pueblo de Bueras, mies y sitio de la Calleja de Gancedo, otro terreno prado con peñas; mide un carro y mil quinientos pies, ó dos áreas y cinco centiáreas; linda al Norte Francisca Muela, al Sur Juan Diego, al Este y Oeste herederos de Juan Veci; se tasa en.....

85. En el mismo pueblo de Bueras, mies y sitio de la Calleja de Gancedo, un terreno labrado que mide tres carros, ó tres áreas y setenta y dos centiáreas; linda al Norte herederos de don Víctor Sianiega, al Sur y Oeste Francisca Muela y al Este Juan Ortiz; se tasa en.....

86. En el mismo pueblo de Bueras, al sitio del Hoyuelo, otro prado con bardal y peñas que mide un carro ó un área y veinticuatro centiáreas; linda al Norte, Este y Oeste terreno común y al Sur Domingo Gómez; se tasa en.....

87. En el mismo pueblo de Bueras, al sitio del Hoyuelo, otro terreno labrado, bardal y peñas; mide un carro ó un área veinticuatro centiáreas; linda al Norte y Oeste Domingo Gómez, Sur y Este carretera; se tasa en.....

88. En el mismo pueblo de Bueras, mies del mismo nombre y sitio de Socamino, otro terreno labrado y prado con varias peñas, que todo mide diez carros ó doce áreas y cuarenta y una centiáreas; linda al Norte camino servidumbre y Fernando Velaz, al Sur Domingo Gó-

15

20

45

2

5

mez, al Este Juan Ortiz y herederos de Francisca de Arce, se tasa en..

89. En el mismo pueblo de Bueras y mies del mismo nombre, al sitio del Cuadro del Haya, otro terreno labrado, con inclusión de sus linderos; mide tres carros ó tres áreas y setenta y dos centiáreas; lindan al Norte herederos de Pánfila y Damiana Otero, al Sur y Este Juan Ortiz y al Oeste herederos de Servanda de Arce ó Gaspar Maza; se tasa en.....

90. En el mismo pueblo de Bueras, mies y sitio del Toral, cuatro carros y medio de terreno labrado de los seis que mide la heredad llamada del Toral, ó cinco áreas y sesenta centiáreas; se hallan proindiviso de con el resto de la heredad, que pertenece á Josefa Ahedo, vecina de Marrón y hermana del causante; linda toda la finca: al Norte con herederos de don Enrique de Arce, al Sur con arroyo y herederos de Damiana Otero, al Este con Domingo Gómez y al Oeste con Juan Diego; se tasa la parte del causante en.....

91. En el mismo pueblo de Bueras y dicho barrio del Rincón, novecientos setenta y dos pies ó setenta y cinco centiáreas, cuarta parte del terreno á huerto adyacente á la casa número primero, proindivisa esta parte de con el resto de la finca que pertenece á herederos de Bernardo Iturralde, hijos á la vez del causante; linda el todo de la finca: al Norte con más hacienda de igual pertenencia, al Sur con carretera, al Este con casa de Domingo Gómez y al Oeste con la casa descrita al número primero de este epígrafe; se tasa la parte que corresponde al causante en.....

92. En el mismo pueblo de Bueras, detrás de la casa número pri-

180

60

88

12 12

mero, otra cuarta parte de un terreno labrado y peñas, que mide setenta y siete centiáreas y el todo dos carros y medio ó tres áreas y diez centiáreas; se halla en igual proindivisión y mancomunidad que la finca anterior; linda el todo de la finca: al Norte con herederos de Francisca de Arce y Juan Ortiz, al Sur la finca anterior y casa de Domingo Gómez, al Este Domingo Gómez y Juan Ortiz y al Oeste con herederos de Francisca de Arce; se tasa esta parte en . . . . .

93. En el mismo pueblo de Bueras, mies y sitio de la Calleja de Gancedo, sesenta y dos centiáreas de terreno á prado, cuarta parte de dos carros, ó dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que mide toda la finca que aquí se describe, y que se halla en igual mancomunidad y proindivisión que las dos anteriores, y, como aquéllas, pertenece ésta al causante por compra á su hija Josefa; linda toda la finca: al Norte con herederos de don Agustín Pardo, al Sur y Oeste con Juan Diego y al Este con Juan Otero; se tasa esta cuarta parte en . . . . .

94. En el mismo pueblo de Bueras, barrio del Rincón y sitio de la Antecasa, carro y medio, ó un área y ochenta y seis centiáreas, de un terreno labrado, con muchas peñas, cuarta parte de seis carros, ó siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que mide toda la finca en igual proindiviso y mancomunidad que las anteriores partes de fincas arriba descritas, perteneciendo al causante por el mismo título que aquéllas; linda toda la finca: al Norte con carretera y corral de las casas, al Sur con la fuente y carretera, al Este carretera y al Oeste herederos de Joaquín

12 12

21

Ortiz; se tasa en . . . . . 16 50

95. En el mismo pueblo de Bueras y mies del mismo nombre, en igual proindiviso y mancomunidad, dos áreas y treinta y seis centiáreas de terreno prado, cuarta parte de siete carros y mil pies, ó nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que mide toda la finca, cuya cuarta parte adquirió el causante por el mismo título que la de los números anteriores; linda el todo: al Norte y Sur con herederos de Francisca de Arce, al Este con Fernando Canales y al Oeste con carreteras; se tasa en . . . . .

19 50

96. En el mismo pueblo de Bueras y mies anterior, al sitio del Cuadro de la Carrera, treinta y siete centiáreas en igual mancomunidad y proindiviso, cuarta parte de un carro y trescientos pies, ó un área y cuarenta y ocho centiáreas, que mide la finca objeto de este número; linda el todo de ella: al Norte con herederos de Francisca Abascal, al Sur y Oeste con Fernando Canales y al Este con Francisca Muela; dicha parte, que corresponde al causante por el mismo título que las anteriores, se tasa en . . . . .

5

97. En el mismo pueblo de Bueras y mies dicha al sitio de Cotíos, un terreno á prado, de mala calidad, que contiene tres chopos de castaño y dos nogales de poco mérito todo y muchas peñas; mide nueve carros ú once áreas y veintidós centiáreas, de los cuales un carro ó un área y veinticuatro centiáreas pertenece al causante por compra á su hija Josefa, y se halla mancomunado y proindiviso en la heredad de cuatro carros ó cuatro áreas y noventa y seis centiáreas, correspondiente á herederos de Bernardo Iturralde, situada al

NE. de toda la finca, con la cual mide doce carros; linda el todo, ó sean los doce carros, al Norte con Manuela de la Torre, al Sur y Este con Francisca Muela y al Oeste con terreno comunal, Manuela de la Torre, herederos de Juan Veci y los de Baldomero Ruesga; se tasa los nueve carros pertenecientes al causante en . . . . .

27

98. En el mismo pueblo de Bueras y mies al sitio llamado de los Arroyos, una área y una centiárea de terreno prado, cuarta parte de tres carros y cuatrocientos diez pies ó cuatro áreas y cuatro centiáreas, que mide toda la finca objeto de este número, cuya cuarta parte pertenece al causante, por el mismo título y en igual proindiviso que las partes atrás descritas; linda el todo de la finca: al Norte con herederos de Bernardo Otero, al Sur y Este con carretera y al Oeste con arroyo de la fuente que allí nace y más terreno de igual procedencia, siendo bastante mala la calidad de este prado; se tasa la parte correspondiente al causante en . . . . .

4

99. En el mismo pueblo de Bueras y repetido barrio del Rincón, al sitio de la Viña, dos áreas y treinta y seis centiáreas á prado, con algunas choperas de castaño, cuarta parte de siete carros y mil pies, ó nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que mide el todo de la finca, correspondiente esta cuarta parte al causante por igual título y en igual proindiviso y mancomunidad que las partes de fincas anteriormente descritas; linda el todo: al Norte y Oeste carreteras, Sur Francisco Arce y Manuela Torre y al Este erial común; se tasa en . . . . .

24

100. En el mismo pueblo de Bueras y si-

tio llamado del Manzanal, otro terreno labrado y peñas, que con lindones mide once carros ó trece áreas y sesenta y nueve centiáreas, de las cuales sólo corresponden al causante doce áreas y treinta y siete centiáreas, pues que el resto corresponde: noventa y tres centiáreas á la referida Josefa Ahedo y cuarenta y seis á los herederos de Bernarda Iturralde, todo proindiviso y mancomunado; linda el todo de la finca: al Norte con carretera que va á la iglesia, Sur camino, Este carretera y al Oeste huerta y más terreno de doña Teresa Torre; se tasa en. ....

101. En el mismo pueblo de Bueras, al sitio de la Habana, un helguero ó terreno erial, que mide tres carros ó tres áreas setenta y dos centiáreas, en abertal; linda Norte y Oeste terreno común del pueblo de San Pantaleón, al Sur y Este herederos de don Agustín Pardo y de Felipe Trecha; se tasa en....

102. En el mismo pueblo de Bueras, al sitio de las Lindes, otro helguero ó terreno erial á rozo y peñas, que mide cuatro carros ó cuatro áreas y noventa y seis centiáreas; linda al Norte Juan Diego, Sur Fernando Velaz, al Este el mismo Juan Diego y al Oeste herederos de Baldomero Ruesga; se tasa en....

103. En el mismo pueblo de Bueras, al sitio de Cuesta Robero, otro helguero ó terreno erial á rozo y peñas, en abierto, que mide seis carros ó siete áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda al Norte Manuela de la Torre, al Sur terreno común de Bueras, al Este y Oeste carreteras, y se tasa en

104. En el mismo pueblo de Bueras y sitio llamado Cierro de la Habana, veinte carros y cuarenta y siete cén-

timos de carro, ó veinticinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas, de los veintinueve carros y medio que mide la totalidad de la finca, mancomunados y proindiviso con el resto de la misma, que pertenece á Josefa Ahedo, vecina de Marrón y hermana del causante; se halla destinada á prado y erial con algunos robles y nogales, todo de poco valor; linda el todo de la finca: al Norte con herederos de Felipe Trecha y Agustín Pardo, al Sur con Juan Ahedo, menor, y Juan Ortiz, al Este con Juan Ortiz y al Oeste con Vicente Cruz; se tasa la parte perteneciente á esta testamentaria en

81

76 44

Total, mil setecientas cuarenta y nueve pesetas y sesenta y cinco céntimos.....

1.749 65

Cuyos bienes se sacan á pública subasta á instancia de doña Tomasa Francisca Ahedo Iturralde, que litiga en concepto de pobre hija, y una de las herederas del finado don Juan Ahedo Otero, advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad, y los licitadores á quienes se adjudiquen se proveerán de ellos con arreglo á derecho; que se podrán hacer proposiciones á todos ó parte de los bienes; que para tomar parte consignarán en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones, con los autos, en la Escribanía del Actuario, donde podrán los licitadores enterarse de los particulares que quieran.

3

4

Dado en Laredo á veintidós de noviembre de mil novecientos cinco.—*Frutos Recio.*—P. S. M., *Patricio Ruiz Bravo.*



DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

3

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción y daños contra Enrique Puente Gutiérrez y otros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y

emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de diez y siete años de edad, soltero, peón, vecino que fué de esta capital, en la calle de Peñas Redondas, número seis, piso segundo.

Dada en Santander á veintidós de noviembre de mil novecientos cinco.—*Francisco Muñoz.*—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo.*

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Banco Mercantil

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 1.076 y 1.077, expedidos por este Banco con fecha 10 de marzo de 1902, representativos de 10.000 pesetas nominales cada uno en títulos de la Deuda pública interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, según determina el art. 8 de los Estatutos; advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero se expedirán duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 29 de noviembre de 1905.—El Secretario, *Alfredo Trueba.*

3-1

## TALONARIOS DE LOTERÍA

SE VENDEN

EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE PERIÓDICO

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía, 3

SANTANDER